

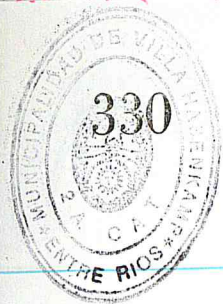


Ordenanza No 873/2004

Hosuramp, 22 de Noviembre de 2004

Visto:

La necesidad de implementar el señalamiento de las
calles, mediante vallas y pautas.
y Considerandos.



Que es necesario realizar un ordenamiento
en el tránsito vehicular dentro de la Junta Urbana.
Por ello:

La Honorable Junta de Gobierno de Ingenieros
Sanciona con fuerza de Ordenanza.

Art. 10) Suplementase el sentido de las calles ve-
-diante mano y contramano en el sector com-
-prendido por Avenida General San Martín,
Boulevard Andino de, Dr. Praga Villar y
Avenida San Martín.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese.


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente